Indicación sustitutiva al Proyecto de Ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción contenido en el Boletín N° 9119-18



Ministro de Justicia y Derechos Humanos Chile



### 1. Nueva Ley de Adopción

- 1.- Trabajo pre legislativo
- 2.- Contenido general de la indicación sustitutiva
- 3.- Principales innovaciones de la indicación sustitutiva
- 4.- Elementos que propenden hacia una mayor eficacia del procedimiento
- 5.- Estadísticas





### 1. Trabajo Pre legislativo

#### **Gestiones realizadas:**

- Revisión de:
  - ✓ Proyecto de Ley año 2013
  - ✓ Indicaciones años 2014 y 2015
  - ✓ Borrador de indicación sustitutiva 2017
- Remisión del texto a Diputadas y Diputados y sus asesoras y asesores de la Comisión de Familia y Adulto
   Mayor y recepción de observaciones
- Análisis del sistema de adopción en Chile
- Reuniones con las siguientes organizaciones y representantes:
- ✓ Fundación Protectora de la Infancia
- ✓ Fundación Mi Casa
- ✓ Fundación San José
- ✓ Fundación Chilena de la Adopción
- ✓ Asesores parlamentarios

- ✓ Movimiento de Integración y Liberación Homosexual
- ✓ Fundación Iguales
- ✓ Rompiendo el Silencio
- ✓ Fundación Unidad de Ministerios Infantiles de Chile
- ✓ Movimiento "Con mis hijos no te metas"
- ✓ Confamilia

- ✓ Ministerio del Trabajo
- ✓ Comisión para un Acuerdo Nacional por la Infancia
- ✓ Profesores
- ✓ Jueces de Familia

### 2. Contenido general de la indicación



- Énfasis procedimental, tendiendo a la simplificación de los procedimientos.
- Se vinculan, a través de plazos, los procedimientos de adoptabilidad y de adopción.
- Reestructuración y actualización de causales de adoptabilidad.
- Se contemplan 2 procedimientos de adoptabilidad:
  - ✓ Ordinario: para la generalidad de las causales
  - ✓ Especial: por cesión voluntaria con fines de adopción
- Finalidad: amparar el derecho del niño, niña o adolescente a vivir en familia. Procedimiento no contencioso, limitándose la oposición fundada.
- Se elimina el orden de prelación, favoreciéndose el interés superior del niño.
- Se regula la adopción internacional conciliándola con el Convenio de La Haya, de 1993,. Comprende la hipótesis de Chile como país de origen como país de destino.
- Se regula la adopción por integración, simplificada y limitada al cónyuge.
- Se establecen procedimientos administrativos de conservación de información y búsqueda de orígenes.

### 3. Principales innovaciones



### General

- Programa de Adopción y Subprogramas (incluida la etapa post adoptiva)
- Consagración de Derechos (garantías):
  - ✓ Derecho a ser oído.
  - ✓ Búsqueda de Orígenes.
- Unificación del concepto de Adoptabilidad (versus Susceptibilidad, Entrega e Integración)
- Posibilidad de Convenios entre Poder Judicial, Sename, Registro Civil y Servicio Electoral para cruce de información.
- Inhabilidades por antecedentes penales para participar como solicitantes y como intervinientes en el procedimientos.
- Creación de nuevos registros en materia de adopción (adopciones otorgadas y organismos acreditados nacionales y extranjeros)

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile

### 3. Principales innovaciones

### **Adoptabilidad**

- Actualización de causales de adoptabilidad.
- Incorporación del curador ad litem.
- Regulación de la oposición fundada a la adoptabilidad.
- Consecuencias por ausencia injustificada y negativa a realización de exámenes.
- Suspensión del procedimiento de adoptabilidad, con prohibición de salida del país.
- Eliminación de la consulta en sentencia de adoptabilidad.

### Postadoptabilidad

- Seguimiento en caso de negativa a adoptabilidad.
- Posibilidad de otorgamiento de cuidado personal previo a procedimiento de adopción.
- Invalidez de reconocimiento de paternidad posterior a la Adoptabilidad.

### 3. Principales innovaciones



### Adopción

- Establecimiento de un plazo para inicio de procedimiento de adopción.
- Regulación de la adopción por cesión voluntaria con reserva, desde el embarazo.
- Posibilidad restringida de adopción por guardadores.
- Eliminación del orden de prelación en beneficio del Interés Superior del Niño, en virtud de lo cual es posible que una persona o dos personas vinculadas entre sí puedan adoptar sin que la ley discrimine entre ellas.
- Consideración especial a la existencia de un ambiente familiar donde se pueda ejercer adecuadamente el rol de padre y madre, resguardando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.
- Establecimiento de estándares para acreditación de condición de adoptante.
- Procedimiento acotado para adopción por Integración para el cónyuge de un padre o madre respecto de su hijo.

### 3. Principales innovaciones



### **Adopción Internacional**

- Aplicación sólo a Estados Parte de la Convención.
- Subsidiariedad de la adopción internacional.
- Adopción por residentes en Chile.
- Regulación de Organismos Extranjeros, control y vigencia de los antecedentes

#### Otros

• Actualización de tipos penales.

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### 3. Principales innovaciones

# Normas de protección a trabajadoras/es que tienen a su cargo un niño con fines de protección

- Ampliación del permiso y subsidio en caso de enfermedad del niño menor de un año a la trabajadora o trabajador que tenga a su cuidado, con fines de adopción, un niño menor de 1 año de edad (actualmente sólo contempla los casos en que tiene a su cuidado al niño por tuición o cuidado personal como medida de protección)
- Otorgamiento del permiso postnatal de 12 semanas, a la trabajadora o trabajador que tenga a su cuidado, con fines de adopción, a un niño, cualquiera sea su edad (actualmente este permiso sólo se otorga si el niño tiene menos de seis meses, sea para fines de adopción, tuición o cuidado persona como medida de protección)\*

<sup>\*</sup>Actualmente, sí se considera, para los casos de adopción, tuición o cuidado personal como medida de protección, el postnatal parental establecido en el art. 197 bis del Código del Trabajo

# Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile

# 4.- Elementos que propenden hacia una mayor eficacia del procedimiento

### **En Adoptabilidad**

- Coordinación del Poder Judicial con otros organismos públicos para facilitar determinación de identidades y la búsqueda de domicilios para efectos de notificación.
- Modificación de causales de adoptabilidad para evitar discriminaciones arbitrarias y velar por el interés superior del niño.
- Se eleva estándar de la oposición a la adoptabilidad, para evitar dilaciones innecesarias.
- Apercibimiento para aquellos que dilaten el juicio negándose o ausentándose injustificadamente a practicarse exámenes y pericias ordenadas por el tribunal.
- Posibilidad de suspensión del procedimiento de adoptabilidad (para evitar el término del procedimiento).
- Seguimiento por 3 o 6 meses en caso de negativa a adoptabilidad, para verificar la superación de la situación de vulneración de derechos.
- Invalidez de un reconocimiento de paternidad/maternidad posterior a la adoptabilidad.
- Eliminación de la consulta de las sentencias en materia de adopción.



4.- Elementos que propenden hacia una mayor eficacia del procedimiento

### En Adopción

- Vinculación del término del procedimiento de adoptabilidad con el inicio del procedimiento de adopción, de manera tal que no transcurra un plazo muy largo entre ambos.
- Regla general en materia de competencia es que el tribunal que conozca del procedimiento de adopción,
   sea el mismo que tramitó el procedimiento de adoptabilidad.
- Elimina el orden de prelación en beneficio del Interés Superior del Niño.
- Elevación del estándar para acreditar la condición de adoptante (a nivel administrativo y judicial)
- Tratándose de la búsqueda de orígenes, se permite que ésta sea efectuada por personas adoptadas mayores de 14 años y de manera administrativa, sin necesidad de resolución judicial.
- Establecimiento de normas de protección a trabajadoras/es que tienen a un hijo para fines de adopción.

### 5. Estadísticas



### Cantidad de niños/as declarados susceptibles v/s cantidad de solicitantes declarados idóneos

|  | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Total |
|--|------|------|------|------|------|-------|
| Niños declarados susceptibles de ser adoptados | 667  | 537  | 405  | 416  | 402  | 2427  |
| Solicitantes declarados idóneos                | 650  | 605  | 536  | 513  | 403  | 2707  |
| Niños susceptibles VIGENTES                    | 3    | 1    | 7    | 21   | 52   | 84    |
| Solicitantes idóneos VIGENTES                  | 13   | 53   | 121  | 278  | 278  | 743   |
| Cantidad de susceptibilidades acogidas         | 667  | 537  | 405  | 416  | 402  | 2427  |
| Cantidad de susceptibilidades rechazadas       | 191  | 128  | 84   | 52   | 46   | 501   |

### 5. Estadísticas



Niños/as declarados susceptibles de ser adoptados, según organismo

| Año   | SENAME | OCA | Total |
|-------|--------|-----|-------|
| 2014  | 449    | 88  | 537   |
| 2015  | 327    | 78  | 405   |
| 2016  | 325    | 91  | 416   |
| 2017  | 333    | 69  | 402   |
| Total | 1434   | 326 | 1760  |

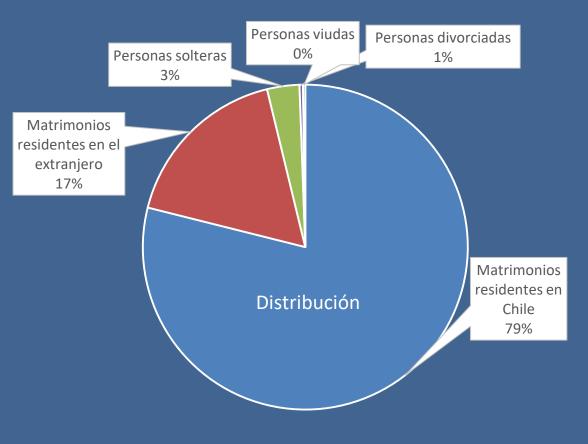
<sup>\*</sup>Información levantada por el Departamento de Adopción SENAME

### 5. Estadísticas



### Enlaces de niños/as según rango de edad y estado civil de las familias, años 2013 a 2017\*

| Enlaces por edad /<br>estado civil            | < 1 año | 1-3<br>años | 4-7<br>años | 8 y<br>más<br>años | Total |
|---|---------|-------------|-------------|--------------------|-------|
| Matrimonios<br>residentes en Chile            | 760     | 805         | 413         | 84                 | 2062  |
| Matrimonios<br>residentes en el<br>extranjero | 0       | 19          | 262         | 171                | 452   |
| Personas solteras                             | 1       | 15          | 48          | 20                 | 84    |
| Personas<br>divorciadas                       | 0       | 1           | 4           | 4                  | 9     |
| Personas viudas                               | 0       | 0           | 4           | 2                  | 6     |
| Total   | 761     | 840         | 731         | 281                | 2613  |



<sup>\*</sup>Información levantada por el Departamento de Adopción SENAME

### 5. Estadísticas



### **Tipos de hogares chilenos Censo 2017**

| Tipo                                      | 2002       |      | 2017       |      |
|---|------------|------|------------|------|
| Про                                       | Frecuencia | %    | Frecuencia | %    |
| Hogar unipersonal                         | 480.647    | 12%  | 1.004.161  | 18%  |
| Hogar nuclear – monoparental              | 400.171    | 10%  | 717.732    | 13%  |
| Hogar nuclear – pareja con hijos o hijas  | 1.575.981  | 38%  | 1.626.370  | 29%  |
| Hogar nuclear – pareja sin hijos ni hijas | 383.566    | 9%   | 716.248    | 13%  |
| Hogar compuesto                           | 132.057    | 3%   | 142.666    | 3%   |
| Hogar extendido                           | 908.209    | 22%  | 1.073.151  | 19%  |
| Hogar sin núcleo                          | 260.796    | 6%   | 371.309    | 7%   |
| Total de hogares                          | 4.141.427  | 100% | 5.651.637  | 100% |

<sup>\*</sup>Fuente Censo 2017 Instituto Nacional de Estadísticas

### 5. Estadísticas



### Proporción de las clasificación del estado civil mayores de edad

| Casado(a)                                       | 36,4%  |
|---|--------|
| Conviviente o pareja sin acuerdo de unión civil | 16,4%  |
| Conviviente civil (con acuerdo de unión civil)  | 0,1%   |
| Anulado(a)                                      | 0,2%   |
| Separado(a)                                     | 5,9%   |
| Divorciado(a)                                   | 1,6%   |
| Viudo(a)  | 6,2%   |
| Soltero(a)                                      | 33,2%  |
| Total   | 100,0% |

<sup>\*</sup>Fuente CASEN 2015

Indicación sustitutiva al Proyecto de Ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción contenido en el Boletín N° 9119-18



Ministro de Justicia y Derechos Humanos Chile